



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 13 de setiembre del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 067-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 022-2021-CACCC/FCA, de fecha 13 de setiembre del 2021, mediante el cual la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la convalidación curricular de la estudiante ingresante Valera Santander, Jacqueline Yanina.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, en lo referido a los Principios de las Universidades, contempla la Calidad Académica; estableciendo igualmente en el artículo 30, el proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo al Art. 180 inciso 180.19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad indica “aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación”, en concordancia del Art. 16 inciso 16.3 del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha Callao, 03 de junio del 2016, se aprueba el nuevo “PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN” de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha Callao, 27 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, que consta de siete (07) Títulos y ciento siete (107) Artículos.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU de fecha Callao, 11 de noviembre del 2019, se aprueba la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, entre ellos el de Administración.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 052-2021-CU de fecha Callao, 17 de marzo del 2021, se aprueba el Reglamento de Admisión por la Modalidad Presencial 2021 de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el Art. 45° del precitado Reglamento, señala que los ingresantes por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión tienen derecho a que se convaliden aquellas asignaturas aprobadas solo de la Universidad o Centro superiores contempladas en la Ley Universitaria N.° 30220 y que figuran en el certificado original de estudios presentado al momento de recabar su Constancia de Ingreso.

Que, el Art. 46° del mismo Reglamento, indica que solo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión cuando el ingresante haya presentado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente. El contenido temático de los sílabos presentados debe corresponder por lo menos en un 70 % con las asignaturas que se ofrecen en el programa al que ingresó y los créditos asignados no deben diferir en más de uno a favor del estudiante.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Que, el Art. 47° del Reglamento, establece que las convalidaciones se realizan por única vez y las efectúa la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de cada facultad, dentro de los treinta (30) primeros días después de emitida la resolución de ingreso correspondiente. Una vez emitida la resolución de convalidación, no se admitirán nuevos certificados de estudios ni sílabos.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas N° 057-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 27 de agosto del 2021, se aprueba la designación como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, por el periodo del 01 al 30 de setiembre del 2021.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el **CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS** del Plan de Estudios 2016 de la estudiante **VALERA SANTANDER, JACQUELINE YANINA**, con código de postulante 200405, ingresante a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao por la Modalidad de Segunda Profesión del Proceso de Admisión 2021-I, con INFORME N° 189-2021-SEC/ORAA, de fecha 10 de setiembre del 2021, proveniente de la Facultad de Educación de la Escuela Profesional de Educación en la especialidad de Inglés y Castellano de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

PLAN DE ESTUDIOS 2016					PLAN DE ESTUDIOS UNMSM			
N° Ord	Código	CURSOS APROBADOS	Crédito	Nota	Código	CURSOS CONVALIDADOS	Cred	Nota
1	11101	Filosofía	3	19	E030014	Filosofía	3	19
2	11102	Metodología del Trabajo Universitario	4	18	E030013	Introducción al Conocimiento Científico Social	3	18
3	11103	Realidad Nacional y Globalización	4	17	E030006	Visión Histórica del Perú	3	17
4	11104	Psicología General	4	17	E030004	Bases Biológicas y Psicológicas del Comportamiento Humano	4	17
5	11105	Ética y Deontología	2	18	E030036	Orientación del Educando	3	18
6	11106	Lenguaje	4	19	E030001	Taller de Comunicación Integral A	4	19
7	11107	Actividades I: Oratoria y Teatro (*)	1	16	E030002	Estudio y Apreciación del Arte	4	16
9	21109	Epistemología	3	18	E030020	Introducción a la Epistemología	3	18
10	21110	Ecosistemas y Recursos Naturales	3	18	E030010	Introducción al Conocimiento Científico Natural	3	18
11	21111	Herramientas Informáticas	3	15	E030032	Informática aplicada a la Educación	2	15
12	21112	Matemática Básica	4	17	E030003	Desarrollo del Pensamiento Lógico Matemático	4	17
13	21113	Inglés I (*)	3	19	E030503	Competencia Comunicativa en el Idioma Inglés I (KET)	8	19
14	21114	Actividades II: Gimnasia y Atletismo (*)	1	17	E030007	Expresión Corporal y Cultura Física A	2	17
16	31116	Estadística I	3	12	E030029	Estadística Aplicada a la Educación	3	12
20	31120	Inglés II (*)	3	17	E030505	Competencia Comunicativa en el Idioma Inglés II (PET)	6	17
27	41127	Inglés III (*)	3	19	E030508	Competencia Comunicativa en el Idioma Inglés III (FCE, TOEFL)	6	19
30	51130	Metodología de la Investigación Científica	3	15	E030024	Metodología de la Investigación Científica y Educativa I	3	15
43	61143	Psicología Empresarial	3	18	E030009	Psicología del Desarrollo	3	18
69	91169	Tesis I	3	15	E030031	Taller de Investigación I	3	15



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, OCI-UNAC, DUGAC-UNAC, Secretaria Académica, Dirección de OCAA-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comisión de ACCC-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Cesar Espinoza Sante

Decano(e)